



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 5554/2024

MODIFICA Y PRORROGA VIGENCIA DE RESOLUCIÓN N°4.664 DE 2022 QUE RECONOCE CENTRO DE PRODUCCIÓN CTIFL LANXADE PARA LA EXPORTACIÓN DE RAMILLAS DE DAMASCO (*PRUNUS ARMENIACA*), CEREZO DULCE (*PRUNUS AVIUM*), CEREZO AGRIO (*PRUNUS CERASUS*), ALMENDRO (*PRUNUS DULCIS* (= *AMYGDALUS*), CIRUELO EUROPEO (*PRUNUS DOMESTICA*), CIRUELO JAPONES (*PRUNUS SALICINA*), DURAZNERO (*PRUNUS PERSICA*), NECTARINO (*PRUNUS PERSICA* VAR. *NUCIPERSICA*), DESDE FRANCIA A CHILE

Santiago, 19/08/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 19.342, que regula derechos de obtentores de nuevas variedades vegetales; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, del Ministerio de Agricultura sobre Protección Agrícola; el Decreto N° 510 de 2016, del Ministerio de Agricultura que habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto N° 17 de 2023 del Ministerio de Agricultura que nombra Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero: N° 1.523 de 2001, que establece normas para la internación e introducción al medio ambiente de organismos vegetales vivos modificados de propagación; N° 3.080 de 2003, que establece criterios de regionalización en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile; N° 3.815 de 2003, que establece normas para la importación de artículos reglamentados o mercaderías peligrosas para los vegetales; N° 2.878 de 2004, que regula reconocimiento de centros de producción para exportar material de propagación de especies vegetales a Chile; N° 6.383 de 2013, que establece los requisitos para ingreso de material vegetal a cuarentena posentrada; N° 7.317 de 2013, que establece regulaciones para ingreso de material vegetal a nivel de cuarentena posentrada de centros; N° 190 de 2018, que reconoce centro de producción CTIFL Lanxade para el envío de ramillas de damasco (*Prunus armeniaca*), cerezo dulce (*Prunus avium*), cerezo agrio (*Prunus cerasus*), almendro (*Prunus dulcis*= *P. amygdalus*), ciruelo europeo (*Prunus domestica*), ciruelo japonés (*Prunus salicina*), duraznero (*Prunus persicae*), nectarino (*Prunus persica* var *nucipersica*), desde Francia a Chile; N° 1.284 de 2021, que establece categorización de productos de origen vegetal, según su riesgo de plagas y potenciales efectos en salud animal y según requisitos en su condición de orgánicos y medidas de control para los mismos en frontera; N° 4.664 de 2022, que reconoce centro de producción CTIFL Lanxade para la exportación de ramillas de damasco (*Prunus armeniaca*), cerezo dulce (*Prunus avium*), cerezo agrio (*Prunus cerasus*), almendro (*Prunus dulcis* (= *amygdalus*), ciruelo europeo (*Prunus domestica*), ciruelo japonés (*Prunus salicina*), duraznero (*Prunus persica*), nectarino (*Prunus persica* var *nucipersica*), desde Francia a Chile.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante el Servicio o SAG, es la autoridad encargada de velar por el patrimonio fito y zosanitario del país, y bajo este marco está facultado para adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al territorio nacional de plagas y enfermedades que puedan afectar la salud animal y vegetal, las que pueden provenir de mercancías importadas.
2. Que, por Resolución N° 6.383 de 2013 que "Establece los requisitos para ingreso de material vegetal a cuarentena posentrada", se determinó que las plantas de *Prunus* spp. deben cumplir con la medida fitosanitaria cuarentena posentrada.
3. Que, por Resolución N° 2.878 de 2004, el Servicio reguló el reconocimiento de centros de producción para exportar material de propagación de especies vegetales a Chile, con la finalidad de que el material

que requiere cumplir con cuarentena posentrada, pueda optar, para determinadas especies y condiciones, por un sistema simplificado de cuarentena o quedar liberado de esta medida fitosanitaria.

4. Que, por Resolución N° 4.664 de 2022, el Servicio reconoció el centro de producción “Centro Técnico Interprofesional de Frutas y Hortalizas CTIFL Lanxade”, por un periodo de dos años, para exportar hacia Chile, ramillas de *Prunus armeniaca*, *P. avium*, *P. cerasus*, *P. dulcis*, *P. domestica*, *P. salicina*, *P. persica* y *P. persica* var. *nucipersica*, sin que el material deba cumplir con el requerimiento de cuarentena de posentrada en destino.
5. Que, la Resolución N° 4.664 de 2022 incluyó a la plaga *Pseudomonas syringae* pv. *morsprunorum* en las declaraciones adicionales establecidas para ramillas de *Prunus avium*, *P. cerasus*, *P. domestica*, *P. salicina*, *P. persica* y *P. persica* var. *nucipersica*, provenientes del centro de producción CTIFL Lanxade.
6. Que, como resultado de las acciones desarrolladas a través del programa de Vigilancia Fitosanitaria Agrícola y Forestal del Servicio Agrícola y Ganadero, se ha reportado la presencia de *Pseudomonas syringae* pv. *morsprunorum* en el país, por lo que esta plaga fue eliminada de la Resolución N° 3.080 de 2003 que “Establece criterios de regionalización en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile”.
7. Que, la Resolución N° 4.664 de 2022 se encuentra vigente hasta el 23 de agosto de 2024.
8. Que, se mantiene el interés de viveristas chilenos para continuar importando materiales de propagación de nuevas variedades de las especies de carozo señaladas, provenientes de centros de producción reconocidos en el extranjero, para acelerar la obtención y disponibilidad de estos materiales para uso experimental y comercial.
9. Que, con fecha 11 de julio de 2024, se recibió de parte de la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) de Francia, Dirección General de la Alimentación DGAL, la información documental para prorrogar la vigencia del reconocimiento del centro de producción CTIFL Lanxade, por dos años, la que fue evaluada positivamente por SAG.
10. Que, en las inspecciones fitosanitarias realizadas por el Servicio en el punto de ingreso, a envíos del centro de producción CTIFL Lanxade, no se han detectado plagas de importancia cuarentenaria para Chile.
11. Que, en merito de lo anteriormente expuesto, se debe modificar la Resolución N° 4.664 de 2022 en el sentido de eliminar la plaga *Pseudomonas syringae* pv. *morsprunorum* y se debe prorrogar la vigencia de esta resolución por dos años.

RESUELVO:

1. **SE MODIFICA** la Resolución N° 4.664 de 2022: “Reconoce centro de producción CTIFL Lanxade para la exportación de ramillas de damasco (*Prunus armeniaca*), cerezo dulce (*Prunus avium*), cerezo agrio (*Prunus cerasus*), almendro (*Prunus dulcis* (= *amygdalus*), ciruelo europeo (*Prunus domestica*), ciruelo japonés (*Prunus salicina*), duraznero (*Prunus persica*), nectarino (*Prunus persica* var. *nucipersica*), desde Francia a Chile”, en lo siguiente:
 - 1.1. **Se elimina** de los Resueltos N° 2.2, N° 2.3, N° 2.5, N° 2.6 y N° 2.7 la siguiente plaga: “*Pseudomonas syringae* pv. *morsprunorum*”.
 - 1.2. **Se reemplaza** el Resuelvo N° 8 por el siguiente:

“8. El período de vigencia del reconocimiento del centro de producción CTIFL Lanxade, código AQ 00221, podrá ser prorrogado basándose en informes periódicos con evaluación positiva enviados por la ONPF de Francia y en los resultados de conformidad de las inspecciones fitosanitarias del Servicio en el punto de ingreso”.
2. **SE PRORROGA** vigencia de Resolución N° 4.664 de 2022 por dos años a partir del 24 de agosto de 2024.
3. El resto de las disposiciones establecidas en la Resolución N° 4.664 de 2022 permanecen inalterables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



JOSÉ ARTURO GUAJARDO REYES
DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO

RSC/MMF/MRR/VLAR/CCS/TGR/MBR/CNM

Distribución:

- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Fernanda Orellana Silva - Directora Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Luis Arturo Villanueva Rodríguez - Director Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Jorge Esteban Fernández González - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Eric Marcelo Guital Alarcón - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Claudio Armando Ternicier Gonzalez - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Osvaldo Renán Alcayaga Benavente - Director Regional Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Henry Wilfredo Méndez Méndez - Director Regional (S) Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucanía
- Miriam Liliana Orellana Segovia - Directora Regional (S) SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Álvaro Rodrigo Alegría Matus - Director Regional Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Sue Vera Cortez - Directora Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapacá
- Paula Alejandra Quiero León - Directora Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Fabiola Maritza Barredo Herrera - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Carlos Andrés Burgos Martínez - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Dirección Regional de Los Ríos - Oficina Regional Los Ríos
- Luis Hernán Henríquez Madriaga - Profesional Departamento de Inspección en Frontera - Oficina Central
- Paola Andrea Tala Rossi - Jefa Subdepartamento de Sistemas y Normativa de Puertos - Oficina Central

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=162218217&hash=5e7c5>